



Radicado: **080013153009 2021-00154-00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **ROCIO REBECA MANGA ASECIO**
Demandado: **ALFIERI ENRIQUE ROMERO PONZON y CONSTRUCCIONES
ARRMO DE COLOMBIA S.A.S.**

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento. Lo paso para lo pertinente.

Barranquilla, marzo 7 de 2023.

Secretario,

HARBey IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, martes siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como se indica en el informe secretarial que antecede, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser posible también se adelantará la audiencia regulada por el artículo 373 ibidem, debido a que la audiencia programada para el día 28 de febrero de 2023, a las 09:00 a.m, no se llevó a cabo debido a inconvenientes personales que impidieron celebrar la misma.

Así las cosas, se fijará nueva fecha para celebrar la audiencia mencionada en el párrafo anterior, atendiendo las previsiones realizadas en el proveído de fecha enero 18 de 2023, como se indicará en la parte resolutive de esta providencia.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser posible también se adelantará la audiencia regulada por el artículo 373 ibidem, el día **viernes 28 de abril de 2023, a las 09:00 a.m**, con las prevenciones realizadas en el proveído de fecha enero 18 de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.A.C.

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a75c7aa5e6aace778ccfc12d85a78d8933f197674a4cb29ce6802aae53045cc**
Documento generado en 07/03/2023 03:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>